
	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
	VIGENCIA 2020	VERSION 01	1 de 4

**ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO
HUILA NIT. 891.180.091-4**

RESOLUCION N° 177 DE 2021

Por el cual se modifica el artículo No 1, 4 y 11 de la Resolución No 172 de 2021 "Por medio de la cual se convoca a la elección del representante de los empleados públicos al Comité de Bienestar Social de la Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís de Palermo Huila, para el periodo 2021 - 2023" y se modifica el periodo de la vigencia de los representantes electos al periodo 2021 – 2022.

La Gerente de la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo Huila, la Dra. Sara Alexandra Yaguar Jiménez en el ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO



Que de acuerdo al ARTÍCULO 13 del decreto 1567 de 1998. Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establéese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que de acuerdo al ARTÍCULO 18 del decreto 1567 de 1998. Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

Que de acuerdo al ARTÍCULO 19 del decreto 1567 de 1998. Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que de acuerdo al PARÁGRAFO del artículo 36 de la ley 909 de 2004, Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: YINED CORTES PASTRANA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 10/09/2021	Fecha: 10/09/2021	Fecha: 10/09/2021
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
	VIGENCIA 2020	VERSION 01	

de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Que de acuerdo al decreto 1083 de 2015 titulo 10 ARTÍCULO 2.2.10.8 Planes de incentivos. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que de acuerdo al numeral 4 del artículo 33 de la ley 734 de 2002 consagra que todo servidor público tiene derecho a participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Que mediante comunicación escrita recibida el día 13 de Mayo de 2021, por parte de Maria Vilma Castañeda Dussan, notificando su renuncia al comité de bienestar social, por motivos de salud personal que le impiden su participación activa en el mismo.

Que mediante comunicación escrita recibida el día 24 de agosto de 2021, por parte de Maria del Pilar Medina Garzón, notificando su renuncia irrevocable al cargo como representante de los empleados públicos al Comité de Bienestar Social, por motivos de una patología que en estos momentos presenta y en la cual requiere de un tratamiento específico, que le impide desarrollar las actividades programadas en su totalidad por el comité.

Que se hace necesario llevar a cabo el proceso de elección de los representantes principales al Comité de Bienestar Social por parte de los empleados públicos.



Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Modificar los siguientes artículos:

ARTICULO N° 1 – CONVOCATORIA: Convocar a la elección de Dos (2) representante principales por parte de los empleados públicos que conformaran el

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: YINED CORTES PASTRANA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 10/09/2021	Fecha: 10/09/2021	Fecha: 10/09/2021
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
	VIGENCIA 2020	VERSION 01	



Comité de Bienestar Social de la ESE Hospital San Francisco de Asís. La divulgación de la convocatoria, se realizara del el día 10 al 15 de septiembre de 2021, se publicara en la cartelera principal de nuestra sede administrativa y en la página web institucional, además se divulgará diariamente a través de mensaje de voz por medio del sistema de comunicación de audio y sonido ubicado en las instalaciones de la ESE, con ayuda del personal de SIAU.

ARTICULO N° 4 – PERIODO PARA EL CUAL SON ELEGIDOS: Los representantes de los empleados públicos en el Comité de Bienestar Social, serán elegidos para el periodo de terminación de la vigencia restante del comité, comprendido entre el año (2021 – 2022).

ARTICULO N° 11 – PROCEDIMIENTO DE VOTACION: Para la elección de los Dos (2) representante principales de los empleados públicos al Comité de Bienestar Social, se desarrollara el siguiente procedimiento:

1. La votación se llevara a cabo el día 29 de Septiembre de 2021.
2. Se levantara acta de apertura a la votación a las 08:00 horas, en presencia de los jurados de votación y el jefe de Talento Humano.
3. Al momento de que los empleados ejerzan su derecho al voto, se verificara que este se encuentren en listado de los votantes, seguidamente firmaran la lista en donde se encuentre su nombre y número de identificación.
4. En el caso de los empleados que realicen su voto de manera virtual, se verificara el mecanismo electrónico asignado, que solo podrán ver los jurados y lo incluirán en la sumatoria total de los votos y quedara evidencia en el acta.
5. Se asignara un tarjetón con el nombre y fotografía de los candidatos postulados, en donde se deberá marcar con una (X), el candidato de su preferencia.
6. Se levantara acta de cierre de la votación a las 17:00 horas, en presencia de los jurados de votación y la jefe de Talento Humano.
7. Una vez cerrada la votación, uno de los miembros de! jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes. Surtido el anterior trámite, la urna se abrirá en presencia de los jurados y la jefe de talento humano, se contarán uno a uno los votos en ella depositados. De tal evento se dejara constancia en el acta de escrutinio. Los jurados procederán a hacer el escrutinio y a anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de tos votos en blanco.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: YINED CORTES PASTRANA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 10/09/2021	Fecha: 10/09/2021	Fecha: 10/09/2021
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es

	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA		
	NIT. 891.180.091-4		
	RESOLUCIONES		
	VIGENCIA 2020	VERSION 01	4 de 4

Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante, no serán computados. Una vez terminado el escrutinio, se leerá el resultado en voz alta y el jurado entregará a la oficina de talento humano los votos y demás documentos utilizados, dando el nombre de las dos (2) personas con mayor número de votos, que serán los dos (2) nuevos representantes principales al comité de bienestar social por parte de los empleados públicos. De todo lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación y entregada a la oficina de talento humano. Terminado el escrutinio y hecho el cómputo total de los votos por cada una de los candidatos, se declarará y publicará los resultados de las votaciones.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Palermo Huila a los 10 Días del mes de Septiembre de 2021

Cordialmente.

(ORIGINAL FIRMADO)

SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ

Gerente

E. S. E. HOSPITAL
San Francisco
de Asís

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: CARLOS FARID LOZADA	Nombre: YINED CORTES PASTRANA	Nombre: SARA ALEXANDRA YAGUAR
Fecha: 10/09/2021	Fecha: 10/09/2021	Fecha: 10/09/2021
Dirección: calle 12 No. 6 – 40	Tel: 8783610 / 8784030 / 8784008	E-mail: esesanfrancisco891@yahoo.es